

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

NÚM. EXPTE.: 149/2024/27006
ASUNTO: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS ELABORADOS A
DOMICILIO
DE SERVICIOS SOCIALES

FECHA: 19/06/2024

URGENTE ORDINARIO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA:

El Servicio de alimentos elaborados a domicilio tiene por objeto la distribución de una dieta saludable y equilibrada atendiendo a la prescripción médica facultativa, con el fin de garantizar que los mayores y/o personas vulnerables de este municipio adquieran una alimentación rica y equilibrada para evitar procesos de desnutrición.

Este proyecto forma parte de la Programación del Centro Municipal de Servicios Sociales de Atención Primaria, que forma parte del **Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de otros programas de los Servicios Sociales de las Entidades Locales**, suscrito con la Comunidad de Madrid. Su financiación se realiza a través del **Anexo 2** del convenio, correspondiente a los gastos reservados para Manutención, imputables al Capítulo 2, de *gastos corrientes*, del Presupuesto Municipal, a realizar en colaboración con terceros, por lo que se imputa al código de proyecto ATPRIM 2024.

De acuerdo a la última redacción de la **Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local**, (a consecuencia de la entrada en vigor de la **Ley 27/2013**, de 27 de diciembre, de *Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*), que establece como competencia propia del municipio en su artículo 25, 2, e): **"Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"**, este Servicio se encuadraría en la segunda atribución de las competencias definida en dicho artículo.

Se trata de un Servicio recogido en la **Ordenanza Reguladora de los Servicios de Atención Domiciliaria en el Municipio de Arganda del Rey**, que se presta a las personas a quienes así se le ha reconocido en derecho, por encontrarse en estado de dificultad ocasionada por carencia de recursos tanto económicos, como personales y sociales, posicionándolas en situación de riesgo de exclusión social y hallarse por debajo de los umbrales de renta determinados en la Ordenanza. Entendiendo, por tanto, que por su finalidad quedaría comprendido dentro del ámbito competencial municipal reconocido por dicha Ley 7/1985.

Habida cuenta, además, el volumen de población, superior a 20.000 habitantes, como umbral establecido en el artículo 26, 1, c), de la misma Ley, el municipio deberá

prestar por sí mismo estos servicios de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Arganda del Rey carece de los medios personales necesarios para la prestación de este servicio, ya que en la plantilla del personal municipal no existen plazas para atender la función que requiere el servicio, así como de medios materiales necesarios para la elaboración de los menús, ya que esta entidad no dispone de cocina, frigorífico, utensilios de cocina, furgoneta térmica, etc. para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello se propone al Departamento de Contratación que se inicien los trámites oportunos para proceder a la contratación del servicio arriba enunciado.

1. OBJETO:

El objeto del presente contrato es fijar los contenidos de la ejecución del Servicio: ***Distribución de Alimentos Elaborados a Domicilio***, encuadrado dentro del Programa de Atención Domiciliaria del Centro Municipal de Servicios Sociales de Atención Primaria; El Servicio tiene por objeto la distribución de raciones alimenticias equilibradas en forma de almuerzo listas para calentar, así como el reparto semanal de una bolsa de alimentos saludables, que puedan usarse para complemento de su alimentación principal.

Este servicio está destinado a todas aquellas personas que tienen dificultades para preparárselas por sí mismas, favoreciendo su permanencia en el medio habitual, garantizando una dieta equilibrada y acorde a sus necesidades, y un control de la calidad de los alimentos, de acuerdo con las particularidades especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

CPV: 55521100-9 Servicios de entrega de comidas a domicilio.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Un año, con posibilidad de prórroga, por otros tres años más.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa responsable de este contrato, a la Jefa de Gestión de Bienestar Social, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, a fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Tendrá además la consideración de “órgano gestor responsable del contrato” de acuerdo con la correspondiente Base de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor que la regule en cada ejercicio.